

RESOLUCION N° 3564 DE 2019

*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO ARAUQUITA*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único
Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados en Educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que el Capítulo 1, Título 3, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002) reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que mediante la Circular Conjunta No. 16 del 10 de abril de 2018, expedida por el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media y Migración Colombia se establece un instructivo para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes proveniente de la República Bolivariana de Venezuela en los Establecimientos Educativos colombianos.

Que el Título 3 de la parte de prestación del servicio educativo del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "establece que el estado la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria a los menores de edad".

Que según Resolución No.412 de febrero 15 de 2016, se concedió Habilitación del servicio educativo a la Institución Educativa del municipio de Arauquita.

Que mediante Resolución No. 1098 de 2019 la cual tiene por objeto establecer el proceso de gestión de la cobertura educativa, que busca articular el recurso humano, de infraestructura y de estrategias de permanencia del sistema educativo oficial, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar.

RESOLUCION N° 3564 DE 2019

*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO ARAUQUITA*

Que según acta de Comité de Cobertura No. 04 de fecha 28 de octubre 2019 se estableció la autorización de la jornada tarde en la Institución Educativa Gabriel García Márquez con sus sedes educativas del municipio de Arauquita en los niveles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; y la implementación de Modelos Educativos Flexibles, conforme a la demanda de cupos que se requieren para la vigencia 2020, especialmente por el aumento de la población migrante de Venezuela, retornados y colombianos garantizando la oferta educativa institucional coherente con la necesidad de cupos que se requieren dando garantía al derecho fundamental de la educación.

Que el departamento de Arauca, en su condición de Entidad Territorial Certificada le corresponde establecer procesos y procedimientos claros para la organización del servicio público educativo en su jurisdicción.

Que le corresponde a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca y a los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados, establecer estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación, teniendo en cuenta la demanda de estudiantes, para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo, utilizando eficientemente la infraestructura educativa en jornada tardes, en las sedes educativas que estén disponibles en el municipio de Arauquita.

Que se requiere autorizar la jornada de la tarde para atender a la población escolar del municipio de Arauquita y deberá aplicarse los criterios establecidos para el reconocimiento adicional por número de jornadas al Directivo Docente conforme lo establecido en el decreto salarial vigente.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Jornada de la Tarde a la Institución Educativa Gabriel García Márquez y sus sedes educativa con código DANE 181065002722 para la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media; y Modelos Educativos Flexibles en el municipio de Arauquita.

RESOLUCION N° 3564 DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO ARAUQUITA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se dará a conocer al área de Cobertura Educativa para la correspondiente actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos- DUE, al área de Talento Humano para la novedades de nómina y publicación en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

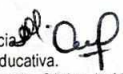
ARTÍCULO TERCERO: La presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

07 NOV 2019

Dada en la ciudad de Arauca, _____


NELCY ORELLANA ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia. 
Ma. Constanza Morales León. Cobertura Educativa.
Revisión Jurídica: Marceliano Guerreño Alvarado. Oficina Jurídica SED. 